



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO



Año de la Democracia
NUNCA MÁS TERRORISMO DE ESTADO

Exp. N° 2023-98-02-001022

N° Decreto: - N° 38340

VISTO: el Decreto N.º 33.478, de 1.º de julio de 2010, que regula el funcionamiento de los Concejos Vecinales en Montevideo

RESULTANDO: que la Comisión de Desconcentración, Descentralización y Participación Vecinal de la Junta Departamental de Montevideo, actuando como órgano de alzada de los Concejos Vecinales, ha visitado los concejos en sus plenos, además de haberlos recibido en una sesión extraordinaria desarrollada el pasado 17 de mayo de 2023, en la cual la mayoría de los concejos realizó diversas propuestas para mejorar el funcionamiento de los Concejos Vecinales, haciendo la mayoría especial hincapié en la impugnación como candidatos de los ex concejales vecinales que hayan sido expulsados por faltas graves.

CONSIDERANDO: que la Comisión de Desconcentración, Descentralización y Participación Vecinal de la Junta Departamental de Montevideo actuará como órgano de alzada de los Concejos Vecinales, según el artículo 13 del Decreto N.º 33.478, de 1.º de julio de 2010.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Incorporar, al inciso final del artículo 7.º del Decreto N.º 33.478, la siguiente causa de impugnación: "Haber sido destituido de un Concejo Vecinal por faltas graves".

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.

Firmado electrónicamente por NICOLÁS ALEJANDRO LASA BASSORELLI.

Tema:
PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :
PROMULGACIÓN - SE PROMULGA EL DECRETO N.º 38.340 POR EL CUAL SE INCORPORA EL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 7º DEL DECRETO N.º 33.478, PROMULGADO POR RESOLUCIÓN N.º 3093/10, DE 12/07/10, LA CAUSA DE IMPUGNACIÓN QUE SE DETALLA.-

Montevideo 12 de Junio de 2023

VISTO: el Decreto N.º 38.340 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 1º de junio de 2023 y recibido por este Ejecutivo el 2 del mismo mes y año, por el cual se incorpora al inciso final del artículo 7º, del Decreto N.º 33.478, promulgado por Resolución N.º 3093/10 de 12/07/10, la causa de impugnación "Haber sido destituido de un Concejo Vecinal por faltas graves";

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N.º 38.340 sancionado el 1 de junio de 2023.-
- 2.- Publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a sus efectos, Contaduría General, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y téngase presente.-

MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I).-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-